

**Resolución de 20 de junio de 2007, por la que se aceptan renunciaciones de becas para estancias en centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana, dirigidas a profesores e investigadores de las universidades y centros de investigación.**

Vistas las renunciaciones producidas en la convocatoria de becas para estancias en centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana, dirigidas a profesores e investigadores de las universidades y centros de investigación, y sobre la base de los siguientes,

**HECHOS**

PRIMERO: Mediante Resolución de 26 de marzo de 2007, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, se concedieron becas para estancias en centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana, dirigidas a profesores e investigadores de las universidades y centros de investigación.

SEGUNDO: Los beneficiarios que se relacionan a continuación han renunciado expresamente, por escrito, a la totalidad de la beca concedida:

Expediente	Apellidos, Nombre	DNI	País destino	Nº meses
BEST/2007/182	ÁLVAREZ RIBELLES, ÁNGELES	33413696D	España	3
BEST/2007/126	CONCEPCION HEYDORN, PATRICIA	16274051X	Países Bajos	2
BEST/2007/094	GALLARDO BERMELL, SERGIO	33453989Y	Estados Unidos	3
BEST/2007/198	MARTÍNEZ GÓMEZ, MÓNICA	73557527P	Países Bajos	2
BEST/2007/212	MOLINA ROSELL, M <sup>º</sup> CRISTINA	20794643K	Australia	3
BEST/2007/071	PALAO MORENO, GUILLERMO	29161262E	Alemania	1
BEST/2007/173	RAMÓN FERNÁNDEZ, FRANCISCA	22560902H	España	3
BEST/2007/143	SERRA CRISTOBAL, ROSARIO	25401341A	Bélgica	1

TERCERO: Los interesados, que se citan a continuación, beneficiarios de becas para estancias en centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana, no han aportado el certificado de aceptación del centro de destino:

Expediente	Apellidos, Nombre	DNI	País destino	Nº meses
BEST/2007/197	ALCÁNTARA CARRIÓ, JAVIER	02893478D	Portugal	1
BEST/2007/196	BLANES VIDAL, VICTORIA	33464112D	Dinamarca	6
BEST/2007/130	SENTANDREU VICENTE, MIGUEL ÁNGEL	52728379M	Francia	6

CUARTO: De los beneficiarios mencionados únicamente se encuentra autorizado el gasto relativo a los expedientes BEST/2007/126, BEST/2007/212, BEST/2007/071 y BEST/2007/143, que asciende a un importe global de 10.800 €.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO: La Orden de 20 de junio de 2006 del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se convocan diferentes tipos de ayudas y becas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOGV Núm. 5.292 de 30/06/2006) establece en su anexo VII, base 4 que "En el plazo de un mes desde la notificación de la concesión de la beca, deberá aportarse el certificado del centro receptor de

**CONSELLERIA D'EMPRESA,  
UNIVERSITAT I CIÈNCIA**

aceptación de la estancia del investigador durante las fechas solicitadas. La falta de presentación de dicho certificado supone la renuncia a la beca concedida"

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo interesado puede renunciar a sus derechos cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, aceptando de plano la administración tanto el desistimiento como la renuncia y declarando concluso el procedimiento.

TERECRO: De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Final Primera de la Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se convocan diferentes tipos de ayudas y becas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOGV Núm. 5.292 de 30/06/2006):

**RESUELVO:**

PRIMERO: Aceptar las renunciaciones a las becas para estancias en centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana, dirigidas a profesores e investigadores de las universidades y centros de investigación, presentadas por los interesados:

Expediente	Apellidos, Nombre	DNI	País destino	Nº meses	Importe mensual	Total mensualidades	Ayuda viaje	Total
BEST/2007/182	ÁLVARÉZ RIBELLES, ÁNGELES	33413696D	España	3	1.300,00	3.900,00	200,00	4.100,00
BEST/2007/126	CONCEPCION HEYDORN, PATRICIA	16274051X	Países Bajos	2	1.300,00	2.600,00	300,00	2.900,00
BEST/2007/094	GALLARDO BERMELL, SERGIO	33453989Y	Estados Unidos	3	1.500,00	4.500,00	500,00	5.000,00
BEST/2007/198	MARTÍNEZ GÓMEZ, MÓNICA	73557527P	Países Bajos	2	1.300,00	2.600,00	300,00	2.900,00
BEST/2007/212	MOLINA ROSELL, M <sup>a</sup> CRISTINA	20794643K	Australia	3	1.400,00	4.200,00	500,00	4.700,00
BEST/2007/071	PALAO MORENO, GUILLERMO	29161262E	Alemania	1	1.300,00	1.300,00	300,00	1.600,00
BEST/2007/173	RAMÓN FERNÁNDEZ, FRANCISCA	22560902H	España	3	1.300,00	3.900,00	200,00	4.100,00
BEST/2007/143	SERRA CRISTOBAL, ROSARIO	25401341A	Bélgica	1	1.300,00	1.300,00	300,00	1.600,00

SEGUNDO: Declarar las renunciaciones producidas en la convocatoria de becas para estancias en centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana, dirigidas a profesores e investigadores de las universidades y centros de investigación, en aplicación de los efectos establecidos en la base 4, in fine, del anexo VII de la Orden 20 de junio de 2006 del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, de los siguientes beneficiarios:

Expediente	Apellidos, Nombre	DNI	País destino	Nº meses	Importe mensual	Total mensualidades	Ayuda viaje	Total
BEST/2007/197	ALCÁNTARA CARRIÓ, JAVIER	02893478D	Portugal	1	1.300,00	1.300,00	200,00	1.500,00
BEST/2007/196	BLANES VIDAL, VICTORIA	33464112D	Dinamarca	6	1.300,00	7.800,00	300,00	8.100,00
BEST/2007/130	SENTANDREU VICENTE, MIGUEL ÁNGEL	52728379M	Francia	6	1.300,00	7.800,00	300,00	8.100,00

SEGUNDO: Desafectar el crédito por importe 10.800 €, mediante los correspondientes documentos contables.

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46

de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, la presente resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Valencia, 20 de junio de 2007  
El director general de Investigación y Transferencia Tecnológica

Jesús T. Pastor Ciurana